BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIERCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 185
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Resolución Administrativa N° 3 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
Resolución N° 37 ..... Pag. 2

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Resolución N° 102 ..... Pag. 3

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 1237 ..... Pag. 4
Decreto N° 1260 ..... Pag. 5
Decreto N° 1258 ..... Pag. 5

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
Resolución N° 243 ..... Pag. 6
Resolución N° 233 ..... Pag. 6
Resolución N° 251 ..... Pag. 7
Resolución N° 253 ..... Pag. 8
Resolución N° 248 ..... Pag. 9
Resolución N° 214 ..... Pag. 9
Resolución N° 216 ..... Pag. 10
Resolución N° 189 ..... Pag. 10
Resolución N° 188 ..... Pag. 11
Resolución N° 155 ..... Pag. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Resolución N° 270 "A"..... Pag. 13
Resolución N° 268 "A"..... Pag. 14
Resolución N° 281 "A"..... Pag. 14
Resolución N° 279 "A"..... Pag. 14

continua en pagina 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO TRES. Villa María, a 06 días de setiembre de dos mil dieciséis.-

Y VISTOS: Estos autos caratulados "INSCRIPCIONES Y CONFECCIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS, CO-ADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES - LEY 24.522" (Expte. letra "I"; Nº 02; 1995), donde se reúnen los señores Vocales Dres. Luis Horacio COPPARI Augusto Gabriel CAMMISA, de esta Cámara Civil, Comercial, Familia y Contencioso Administrativo, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal en la sede Villa María de la Cuarta Circunscripción Judicial. Que de acuerdo a la Acordada Número un mil doscientos setenta (1270) del 2015, convocó a la inscripción de Síndicos en una lista única de 40 titulares y 28 suplentes.

Que tramitada la inscripción con la colaboración del Consejo Profesional de Ciencias Económicas local, resultaron inscriptos 68 postulantes.

Y CONSIDERANDO:

1°) Que analizadas las postulaciones presentadas, resultan 25 los contadores que además de la especialidad, tienen el domicilio real y profesional en esta circunscripción, completándose la lista con los 15 siguientes de conformidad a los antecedentes, que cuentan con especialidad y con domicilio en otras circunscripciones de la provincia, de conformidad al orden de mérito establecido. Dentro de la lista de titulares el 15% son nóveles contadores conforme lo exigido por el Acuerdo Reglamentario número 1270 citado. La lista de suplentes está compuesta por los 28 contadores restantes.

De conformidad al art. 253 de la L.C.Q.; las designaciones de la lista (titulares y suplentes) se efectúan en primera instancia por sorteo, computándose los concursos preventivos y las quiebras en forma separada y saliendo de la lista el designado en cada supuesto, hasta que se agote la misma, modalidad que igualmente se utiliza para los suplentes, sea para incorporarlos a la lista de titulares, cuando uno de estos cesa en sus funciones o para convocarlos ante la licencia de los síndicos titulares o para que actúen en situaciones especiales en las que no puede hacerlo el síndico titular.-

Por lo expuesto el Tribunal RESUELVE:

I. Confirmar la Lista de Síndicos Titulares para los Juzgados con competencia concursal de la cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa María con los siguientes profesionales:

01	Avedano, Alejandro Marcelino	10.05785.2
02	Bachiochi, Daniel Eduardo	10.05281.9
03	Brusa, Nelbi Sandra	10.08518.7
04	Caballero, Javier Alberto	10.12781.8
05	Caporalini, Jesica Carla	10.15289.2
06	Conci, María Cecilia Ana	10.05504.7
07	Garcia, Carola Andrea	10.10890.1
08	Gómez, Jorge Raúl	10.09121.6
09	Grasso, Jorge Carlos	10.04023.2
10	Kohan, Ariel Héctor	10.11667.8
11	Mainero, Valeria Elisa	10.12586.7
12	Manavella, Néstor José	10.09531.7
13	Martinetti, Alfredo Lalo	10.08791.6
14	Masciotta, Marcelo Oscar	10.05832.9
15	Muiño, María Isabel	10.07531.5
16	Pascual, Graciela Beatriz	10.04457.9
17	Perazzio, Myriam Beatriz	10.10583.4
18	Perez, Miguel Angel	10.06150.1
19	Quaglia, Ariel Carlos	10.10216.3

20	Resio, Mario Roberto	10.07032.7
21	Rodriguez, Alicia del V.	10.05578.8
22	Rolotti, Marta del Valle	10.03688.8
23	Scaglia, Roberto Pablo	10.10406.0
24	Valazza, Claudio Antonio	10.07124.5
25	Vázquez, Angel Rodolfo	10.04801.4
26	Camaño, Rosa Azucena	10.03358.2
27	Martin, Susana Nieves	10.05093.6
28	Misino, Alberto Federico G.	10.10390.6
29	Ledesma, Juan Carlos	10.04077.5
30	Preve, José Eduardo	10.09271.4
31	Giacosa, Edelmiro B.	10.05193.9
32	Paez, Raúl Enrique	10.04847.2
33	Gianello, Humberto José	10.05367.6
34	Wainstein, Jorge Daniel	10.08865.0
35	Calla, Doris Marina	10.05336.2
36	Werbin, Roberto Horacio	10.02961.9
37	Citati, Luque, Patricio Rogelio	10.12455.0
38	Brenna, Mariana Silvina	10.13030.6
39	Gallo, Germán Pablo	10.13413.1
40	Jiménez, Felix Epifanio	10.03314.8

II. Conformar la Lista de Síndicos suplentes para los Juzgados con competencia concursal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa María, con los siguientes profesionales:

41	Urbani, Norberto Armando	10.02602.3
42	Ceballos, Adriana Beatriz	10.03797.3
43	Gobbi, Graciela Beatriz	10.04472.2
44	Medina, María Ester	10.03902.3
45	Moyano, María Cristina	10.05653.8
46	Misino, Leopoldo Gastón	10.11906.6
47	Sarmiento Zuccon, Raúl Omar	10.01974.8
48	Sanchez de Franchin	10.04414.2
49	Teliczan, Rosa Elena	10.08460.3
50	Salcedo, Carlos Alberto	10.05147.2
51	Fernández, María Fabiana	10.09297.4
52	Ferreyra, Sergio Omar	10.09527.0
53	Fluxa, Myriam Ladis Ana	10.05443.3
54	Misino, Fedra María Gracia	10.11597.2
55	Torres, José Segundo	10.05893.0
56	Donghi, Maximiliano	10.12425.3
57	Altamirano, Graciela del Valle	10.10761.8
58	Garcia, Abelardo Alfredo	10.08947.9
59	Huber, Vanesa	10.12123.0
60	Lopez Baez, María Paula	10.11536.1

viene de tapa

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 15
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 15

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 19
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 19

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GRAL. DE EDUC. TÉCNICA Y FORMACIÓN PROF.
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 21
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 21

Córdoba

61	Segura, Estela Maris	10.04837.3
62	Etcheverry, Piedrabuena María F.	10.15278.6
63	Nazar, Mariana	10.13309.1
64	Fidelio, Fernando Daniel	10.15358.1
65	Salcedo, Natalia Ivon	10.15228.1
66	Lopez, Ricardo Enrique	10.03932.0
67	Carranza, Natalia Dionisia	10.15905.3
68	Moyetta, Luciano Eduardo	10.15586.0

III. Comunicar la presente decisión mediante edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el T.S.J.. editar en el diario "Comercio y Justicia" y solicitar su incorporación en la página WEB del Poder Judicial de Córdoba. Oficiar al Consejo Profesional de ciencias Económicas de Córdoba, para que comunique la decisión a los postulantes.

IV. Firme el presente hágase, hágase entrega de la "Lista Única" con titulares y suplentes, a un funcionario de primera instancia de los juzgados con competencia concursal de la sede para su custodia y administración, haciendo saber que desde el momento de la comunicación, será la única lista autorizada para sorteo, por los Juzgados de Primera Instancia, con competencia en materia concursal de la sede Villa María de la Cuarta Circunscripción Judicial y donde deberá dejarse constancia de todos y cada uno de los sorteos efectuados, por parte del autorizante en cada acto.

V. Protocolícese, notifíquese de oficio y dese copia.-

Fdo. Dres. Luis Horacio Coppari (Presidente), Augusto Gabriel Cammisa (Vocal).

2 días - Nº 70732 - s/c - 22/09/2016 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 37

Córdoba, 20 de setiembre de 2016

VISTO: El expediente Nº 0463-061805/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 4/2016 el señor Jefe de Área Ingresos Brutos y Sellos propicia que se disponga una conducción centralizada en materia de formulación de políticas fiscales, tanto en su elaboración como en su implementación, confección y aplicación de normas tributarias,

Que tal propuesta podría canalizarse a través de la implementación de una Unidad de Asesoramiento Fiscal dentro de la órbita de esta Secretaría.

Que la gestión persigue como objetivo aunar criterios en relación a la

materia tributaria a efectos de lograr una uniformidad en las modificaciones que pudiesen operarse al respecto, en atención a la especificidad del plexo normativo que la contiene.

Que en tal sentido resulta menester establecer una Coordinación que lleve adelante a dicha Unidad, a efectos de alcanzar el objetivo de que se trata, sumando a tal fin a las Jefaturas de Área Ingresos Brutos y Sellos y Área Automotor e Inmobiliario, con el personal que a tal efecto se determine.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por el Área Ingresos Brutos y Sellos en Nota Nº 4/2016 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 581/16,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

Artículo 1° CREAR la "Unidad de Asesoramiento Fiscal", bajo dependencia directa y a las órdenes de esta Secretaría, quien deberá actuar en la formulación de políticas fiscales, participando en su elaboración, implementación, confección y aplicación de normas tributarias y proyección de sus efectos económicos.

Artículo 2° DISPONER que la "Unidad de Asesoramiento Fiscal" estará conformada por el Área Ingresos Brutos y Sellos y Área Automotor e Inmobiliario, de esta Secretaría y por el personal que a tales efectos se determine.

Artículo 3° ESTABLECER que las funciones inherentes a la "Unidad de Asesoramiento Fiscal" son las siguientes:

a) Brindar soporte de asesoramiento técnico tributario al señor Ministro de Finanzas, al Secretario de Ingresos Públicos y demás dependencias del Estado Provincial en general, en cuestiones tributarias y sus implicancias;

b) Otorgar asistencia y estrecha colaboración al señor Secretario de Ingresos Públicos en la formulación de políticas fiscales, participando tanto en su elaboración, como en su implementación, la confección y la aplicación de normas tributarias.

c) Establecer y coordinar procedimientos que resulten necesarios entre las Direcciones u Organismos bajo la dependencia de la Secretaría de Ingresos Públicos, para alcanzar los objetivos planteados por la Superioridad;

d) Elaborar proyectos de normas tributarias, con mayor preponderancia la Ley Impositiva Anual y las leyes de modificaciones al Código Tributario Provincial que a tales efectos se le instruya;

e) Coordinar con las dependencias que correspondan, la implementación y seguimiento de las normas tributarias elaboradas con la finalidad de conocer su evolución y análisis de los resultados;

f) Dictaminar sobre cuestiones controvertidas planteadas por los contribuyentes y/o responsables, en relación a la aplicación de la legislación tributaria y respecto de actuaciones que remitan otras áreas o dependencias del Estado Provincial;

g) Asesorar en materia tributaria en lo atinente a la aplicación de normas interjurisdiccionales:

h) Cualquier otra función relacionada con la actuación de la Unidad de Asesoramiento Fiscal, que requiriese la Secretaría de Ingresos Públicos a la misma.

Artículo 4° ASIGNAR al Contador SEBASTIAN FERNANDO PERLATI (D.N.I. Nº 25.343.771). en su carácter de Jefe de Área Ingresos Brutos y Sellos, el rol de Coordinador de la "Unidad de Asesoramiento Fiscal" a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 102

Córdoba, 15 de setiembre de 2016

VISTO: La Resolución N° 223 de fecha 19 de Agosto de 2016 del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que se torna imprescindible determinar la fuente de información de los valores índices utilizados para el calculo de Redeterminaciones de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas en aquellos contratos que se encuentran en curso de ejecución y en los cuales se establece como fuente de información los índices publicados por la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia.

Que por Resolución N° 223/2016 el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales ha establecido las fuentes de información de los valores índices utilizados por la Dirección Provincial de Vialidad para el cálculo de las Redeterminaciones de Precio por Variaciones de Costos en los contratos de Obra Pública que se encuentren en curso de ejecución en dicho Ministerio, desde el mes de noviembre del año 2015.

Por ello, normativa citada y facultades conferidas por Decreto Provincial N° 1791/2015 (ratificado por Ley Provincial N° 10.337);

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° ESTABLÉCESE que para aquellos trámites de Redeterminaciones de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos que se encuentren en curso de ejecución y en los cuales se establece como fuente de información los índices publicados por la Dirección Provincial de Vialidad será de aplicación lo establecido en el artículo 1° Punto c) de la Resolución N° 223/2016 del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

FDO. DR. ING. FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1237

Cordoba, 5 de setiembre de 2016

VISTO: El expediente N° 0048-002517/2016 del registro de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1190/2015 se crea el Programa "Boleto Gratuito al Adulto Mayor (B.A.M.)" mediante el cual se reconoce un beneficio a todos los hombres mayores de sesenta y cinco (65) años y mujeres mayores de sesenta (60) años con domicilio en la Provincia de Córdoba, que utilicen los servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros habilitados por las autoridades respectivas, consistente en la gratuidad del acceso a dicho servicio.

Que el referido Decreto establece los requisitos y condiciones para acceder al beneficio, e instituye a la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del Programa.

Que por el Artículo 6º del citado instrumento legal se crea el Fondo para la Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor (B.A.M.), destinado exclusivamente a solventar los costos del transporte de los beneficiarios.

Que siendo necesaria la ejecución del Programa, la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Transporte, estima el importe total que correspondería transferir a las Empresas Interurbanas y Diferenciales de pasajeros de la Provincia de Córdoba para el Segundo Semestre del año 2016, conforme "…la diferencia entre los consumos reales ejecutados en el Primer Semestre de 2016 menos los importes autorizados por Decreto N° 576/2016 los cuales ya han sido transferidos a las empresas de transporte, y por otro lado el consumo real del mes de Julio 2016, más los montos estimados proyectados para los meses de Agosto a Diciembre de 2016, ambos inclusive,…," en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Treinta y Cuatro Centavos ($ 47.758.507,34).

Que la citada Dirección manifiesta que las diferencias entre las estimaciones aprobadas por Decreto N° 576/2016 y los consumos reales relativos al primer semestre 2016, podrán ser utilizadas para cubrir los consumos reales de julio y los futuros estimados.

Que respecto de las prestadoras "1° de Junio" y "La Estrella SRL" surge de las planillas acompañadas en autos que durante el primer semestre del año 2016 han registrado consumos menores a los montos transferidos oportunamente y no acreditan cargos en el mes de julio, ni estimaciones para los subsiguientes meses del presente año.

Que en virtud de ello desde la cartera actuante deberán arbitrarse todas las medidas necesarias para el recupero de los montos trasferidos a dichas empresas no consumidos ni proyectados consumir por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil con Veinticinco Centavos ($ 399.000,25) y de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Nueve Centavos ($18.861,49), respectivamente, y en su caso, girarse las presentes actuaciones a la Procuración del Tesoro para que inicie las acciones judiciales de recupero que correspondan.

Que se han incorporado en autos los Documentos de Contabilidad – Órdenes de Compra Nros. 2016/000648; 2016/000649; 2016/000651; 2016/000653; 2016/000655; 2016/000657; 2016/000659; 2016/000661; 2016/000662; 2016/000664; 2016/000666; 2016/000668; 2016/000670; 2016/000671; 2016/000673; 2016/000676; 2016/000678; 2016/000679; 2016/000682; 2016/000684; 2016/000686; 2016/000688; 2016/000690; 2016/000692; 2016/000691; 2016/000689; 2016/000687; 2016/000685; 2016/000650; 2016/000652; 2016/000654; 2016/000656; 2016/000658; 2016/000660; 2016/000663; 2016/000665; 2016/000667; 2016/000669; 2016/000683; 2016/000672; 2016/000674; 2016/000675; 2016/000677; 2016/000680 y 2016/000681, a fin de atender las erogaciones de referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el Nº 167/2016, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 654/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.-TRANSFIÉRASE la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Treinta y Cuatro Centavos ($ 47.758.507,34), correspondiente a la diferencia entre los importes autorizados por Decreto N° 576/2016 y el consumo real en los meses de Enero a Julio de 2016, y los montos estimados para los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, en el marco del Programa Boleto Gratuito al Adulto Mayor (B.A.M.), a las Empresas Interurbanas y Diferenciales de pasajeros que operan bajo la órbita de la Secretaría de Transporte, conforme planillas que constan en dos (2) fojas útiles y que como Anexo I y II forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos a efectuar la totalidad de las medidas conducentes para el recupero de los montos transferidos a las empresas "1° de Junio" y "La Estrella SRL" por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil con Veinticinco Centavos ($ 399.000,25) y de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 18.861,49), respectivamente, y, en caso de resultado negativo, se deberá dar participación a la procuración del Tesoro de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Treinta y Cuatro Centavos($ 47.758.507,34) a Jurisdicción 1.55, Programa 608-000, Partidas 6.06.05.00 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto Vigente, conforme lo indican Documentos de Contabilidad – Órdenes de Compra Nros. 2016/000648; 2016/000649; 2016/000651; 2016/000653; 2016/000655; 2016/000657; 2016/000659; 2016/000661; 2016/000662; 2016/000664; 2016/000666; 2016/000668; 2016/000670; 2016/000671; 2016/000673; 2016/000676; 2016/000678; 2016/000679; 2016/000682; 2016/000684; 2016/000686; 2016/000688; 2016/000690; 2016/000692; 2016/000691; 2016/000689; 2016/000687; 2016/000685; 2016/000650; 2016/000652; 2016/000654; 2016/000656; 2016/000658; 2016/000660; 2016/000663; 2016/000665; 2016/000667; 2016/000669; 2016/000683; 2016/000672; 2016/000674; 2016/000675; 2016/000677; 2016/000680 y 2016/000681.

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación a autorizar las altas y bajas de las Empresas de Transporte prestatarias y efectuar las adecuaciones contables correspondientes.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Mi-

nistro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / DR. ING. FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

ANEXO: https://goo.gl/r40zxh

Decreto N° 1260

Córdoba, 13 de setiembre de 2016.

VISTO: El Decreto N° 1791/15 y su modificatorio Nº 39/16 ratificado por Ley Nº 10.337.

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado decreto establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, las competencias y atribuciones tanto comunes como particulares de cada una de sus partes, a los fines de adecuar la misma a la estructura funcional de la actual gestión.

Que en dicho marco, el Decreto Nº 1822/15 aprueba las estructuras orgánicas de los Ministerios, Secretarías y Agencias del Poder Ejecutivo Provincial, hasta el nivel de Director General.

Que, a fin de continuar profundizando en la definición de los niveles subsiguientes de la estructura orgánica de cada Jurisdicción, resulta necesario aprobar dicha estructura, contemplando en esta instancia los cargos de Supervisión, Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Que por otra parte, y a efectos de ajustarse de manera más acabada a las necesidades organizacionales, el Sr. Ministro de Gobierno propone la creación de la Dirección General de Prevención Accidentes de Tránsito.

Que por lo tanto corresponde reflejar dicho cambio en la estructura que mediante el presente se aprueba, dejando asimismo sin efecto el Anexo 1 del Decreto N° 1822/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.-APRUÉBASE la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, la que quedará definida de conformidad a lo consignado en el Anexo I, que compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.-DÉJANSE SIN EFECTO, en su parte pertinente, el Decreto Nº 766/15, sus modificatorios y el Anexo 1 del Decreto N° 1822/15.

Artículo 3º.-DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del Anexo II, el que compuesto de once (11) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: https://goo.gl/NuGoLT

Decreto N° 1258

Córdoba, 13 de setiembre de 2016.

VISTO: El Decreto N° 1791/15 y su modificatorio Nº 39/16 ratificado por Ley Nº 10.337.

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado decreto establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, las competencias y atribuciones tanto comunes como particulares de cada una de sus partes, a los fines de adecuar la misma a la estructura funcional de la actual gestión.

Que en dicho marco, el Decreto Nº 1822/15 aprueba las estructuras orgánicas de los Ministerios, Secretarías y Agencias del Poder Ejecutivo Provincial, hasta el nivel de Director General.

Que, a fin de continuar profundizando en la definición de los niveles subsiguientes de la estructura orgánica de cada Jurisdicción, resulta necesario aprobar dicha estructura, contemplando en esta instancia los cargos de Supervisión, Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la orgánica de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta del Ministerio de Desarrollo Social, como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.-APRUÉBASE la estructura orgánica de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta del Ministerio de Desarrollo Social, la que quedará definida de conformidad a lo consignado en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.-DÉJASE SIN EFECTO, en su parte pertinente, el Decreto Nº 766/15 y sus modificatorios

Artículo 3º.-DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del Anexo II, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / RODRIGO M. RUFEIL, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: https://goo.gl/BsjD3W

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 243

Córdoba, 9 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-017497/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00588/2016, rectificada por su similar Nº 00596/2016, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-429 – TRAMO: CABALANGO – CARLOS PAZ – DEPARTAMENTO PUNILLA", con la Comuna de Cabalango, por la suma de $ 225.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución N° 00588/2015, ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial Nº S-429, que alcanzan una longitud de 6,00 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos de serranía que atraviesan y comunican importantes centros turísticos del Departamento Punilla. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año y en especial en los meses de las estaciones Primavero-Estival.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la señora Presidente de la Comuna de Cabalango, autorizada mediante Resolución N°37/2010, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 412/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna de Cabalango, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 412/2016 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-429 – TRAMO: CABALANGO – CARLOS PAZ – DEPARTAMENTO PUNILLA", con la Comuna de Cabalango, por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil ($ 225.000,00).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil ($ 225.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000921, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504–002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0385 - Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 233

Cordoba, 2 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-017649/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00580/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: FREYRE – COLONIA ITURRASPE – ESTACIÓN LUXARDO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Comuna de Colonia Iturraspe, por la suma de $ 265.700,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial Nº 1, que alcanzan una longitud de 12,00 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícolos-ganaderos e industriales del Departamento San Justo. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Presidente de la Comuna Colonia Iturraspe, autorizado por Resolución N°12/12 del Honorable Tribunal de Cuentas de dicha Comuna, para firmar el contrato a los fines de la realización de los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido Nº 2016/000949), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 396/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna de Colonia Iturraspe, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 396/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: FREYRE – COLONIA ITURRASPE – ESTACIÓN LUXARDO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO", con la Comuna de Colonia Iturraspe, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos ($ 265.700,00).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos ($ 265.700,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000949, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504–002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 251

Córdoba, 12 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0047-004606/2015 (Cuerpo 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que el señor Secretario de Arquitectura propicia por Resolución Nº 410/2016 se rechace la propuesta económica presentada por la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en el marco de la Licitación Pública destinada a contratar el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la obra:"CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA, SANITARIOS Y VEREDA MUNICIPAL PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SANTA ISABEL 2º SECCIÓN, ubicada en calle Cajamarca y Río Colorado – Bº Santa Isabel 2º Sección – Localidad de CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 2.717.194,79.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 155/15 del entonces Ministerio de Infraestructura, obrante en autos, se autorizó el llamado a Licitación Pública destinado a la contratación de la obra citada.

Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 23/2015, de la que surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que el Secretario de Arquitectura eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Equidad y Promoción de Empleo a los fines de ratificar la subsistencia de la necesidades oportunamente expuestas por la ex Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, en la adjudicación de la presente contratación, quien manifiesta que han cesado las necesidades que motivaron las mismas.

Que el Departamento de Administración de este Ministerio procede a la anulación del Documento Contable (Nota de Pedido Nº 2015/001685), emitido oportunamente.

Que obra Dictamen N° 341/16 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias de autos, las previsiones del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y artículo 31 del Decreto Nº 4758/77, aconseja rechazar la propuesta económica de la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en el marco de la Licitación Pública destinada a la ejecución de la obra de que se trata.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 341/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en relación a la Licitación Pública para Contratar el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de

Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la obra:"CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA, SANITARIOS Y VEREDA MUNICIPAL PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SANTA ISABEL 2º SECCIÓN, ubicada en calle Cajamarca y Río Colorado – Bº Santa Isabel 2º Sección – Localidad de CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos ($ 2.717.194,79), cuyo llamado fue autorizado por Resolución Nº 155/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura.

Artículo 2º.- RECHÁZASE la propuesta económica presentada por la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por las razones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Arquitectura a devolver las Garantías de mantenimiento de oferta oportunamente constituidas.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 253

Córdoba, 12 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-016850/2014 (Cuerpos 1 al 4).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio propone mediante Resolución Nº 00666/2016, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "DESVIO DE TRÁNSITO PESADO EN LA CIUDAD DE BELL VILLE – DEPARTAMENTO: UNIÓN – LONGITUD 6,51 Km.", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 126.840.794,51.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado a Licitación Pública, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1 del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2 del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se acompañan en autos Memoria Descriptiva, Pliego Complementario del Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Anexos, Pliego Particular de Especificaciones, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial por la suma de $ 126.840.794,51 a valores del mes de noviembre de 2015 y Planos, referidos a la obra de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto, de conformidad con el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/000577 incorporado en autos, glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2016/001191 para afrontar los gastos correspondientes a publicidad.

Que obra Dictamen N° 437/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el cual se expresa que la documentación que rige el llamado a Licitación Pública da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y de los Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77 y que, conforme previsiones de la Ley N° 10.220, puede dictarse el acto administrativo por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública destinada a la ejecución de la obra de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 437/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "DESVIO DE TRÁNSITO PESADO EN LA CIUDAD DE BELL VILLE – DEPARTAMENTO: UNIÓN – LONGITUD 6,51 Km.", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos ($ 126.840.794,51).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos ($ 126.840.794,51), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000577, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros
Centro de Costo 1810 del P.V..... $ 30.000.000,00
Presupuesto Futuro Año 2017..... $ 96.840.794,51

Artículo 3º.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad, los que ascienden a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete ($ 10.387,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/001191), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 248

Córdoba, 9 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-015776/2011 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por Abogado Gustavo Enrique ANNA (M.P. 1-28719), en representación de la firma BLOCK X S.A., en contra de la Resolución Nº 00037, de fecha 27 de enero de 2016, de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución Nº 00375/16 de la citada Dirección por la que se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto, habiéndose expedido el Departamento Asesoría Jurídica de la citada Dirección, mediante Dictamen Nº 235/16, en relación a la procedencia del recurso Jerarquico en subsidio.

Que habiendo sido deducido en tiempo y forma, en virtud de lo dispuesto por los artículos 80 y 83, correlativos y concordantes de la Ley Nº 5350 - T.O. 6658, corresponde concederlo por ante el Poder Ejecutivo.

Por ello, las previsiones del último párrafo del citado artículo 83 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 336/16.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE

Artículo 1º.- CONCÉDESE ante el Poder Ejecutivo el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el Abogado Gustavo Enrique ANNA (M.P. 1-28719) en representación de la firma BLOCK X S.A., en contra de la Resolución Nº 00037, de fecha 27 de enero de 2016, de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y elévese a Fiscalía de Estado para la prosecución de su trámite.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 214

Córdoba, 17 de agosto de 2016

Expediente Nº 0045-017464/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00502/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 4 – TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° 2 – AUSONIA - LA LAGUNA - ETRURIA - CHAZON - SANTA EUFEMIA", con la Municipalidad de Ausonia, por la suma de $ 1.100.000,00

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial Nº 4, que alcanzan una longitud de 82,00 km., son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros industriales, como así también agrícolo-ganaderos. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación en algunos sectores es muy abundante y se torna peligroso para con el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Ausonia, autorizado por Ordenanza N° 005/2013 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto Nº 024/2013, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 319/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Ausonia la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 319/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 4 – TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° 2 – AUSONIA - LA LAGUNA -ETRURIA – CHAZON - SANTA EUFEMIA" con la Municipalidad de Ausonia, por la suma de Pesos Un Millón Cien Mil ($ 1.100.000,00)

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Cien Mil ($ 1.100.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000802, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504 – 002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 216

Córdoba, 17 de agosto de 2016

Expediente Nº 0045-017561/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00485/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 12 - TRAMO: MARCOS JUÁREZ – RUTA PROVINCIAL N° 6 (INRIVILLE) Y EN RUTA PROVINCIAL S/N° - TRAMO ACCESOS DESDE AUTOPISTA Y TRAMO: DESVÍO TRÁNSITO PESADO", con la Municipalidad de Marcos Juárez, por la suma de $ 1.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que el tramo de la Ruta Provincial Nº 12, que alcanza una longitud de 40,50 km., contemplado en este proyecto, es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros industriales, como así también agrícolas-ganaderos del Departamento Marcos Juárez. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, autorizado por Ordenanza N° 2513/2015 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto Nº 277/2015, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 315/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Marcos Juárez la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 315/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 12 - TRAMO: MARCOS JUÁREZ – RUTA PROVINCIAL N° 6 (INRIVILLE) Y EN RUTA PROVINCIAL S/N° - TRAMO: ACCESOS DESDE AUTOPISTA Y TRAMO: DESVÍO TRÁNSITO PESADO", con la Municipalidad de Marcos Juárez, por la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000801, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 189

Córdoba, 5 de agosto de 2016

Expediente Nº 0045-015874/2011/A12.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00174/2016 la aprobación del Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO SUQUÍA EN EL CAMINO PIQUILLÍN – EL QUEBRACHO – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO", suscripta con fecha 16 de octubre de 2015, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 034 de fecha 7 de abril de 2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, se dispuso la adjudicación de la obra de que se trata a la empresa ARC S.R.L., celebrándose con fecha 25 de junio de 2014 el Contrato de Obra correspondiente.

Que obra en autos copia de la Resolución N° 173 de fecha 9 de octubre de 2015 del citado Ministerio, mediante la cual se aprobó el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Que mediante nota de fecha 22 de julio de 2015, la contratista solicita y fundamenta la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, incorporando las planillas de cálculo correspondientes.

Que obra Informe Técnico del Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que del Acta Acuerdo cuya aprobación se procura en autos surge que, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, referido a la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos mediante fórmula polinómica, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de la segunda redeterminación (septiembre/2014) y la fecha de la tercera redeterminación (mayo/2015).

Que en la mencionada Acta se establece que la tercera redetermina-

ción (a mayo de 2015) genera un FRI igual a 1,52, que implica un incremento del 10,38% en relación al FRI de la redeterminación anterior (FRI=1,38), lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a dicha fecha de $ 4.839.727,07, implicando un incremento sobre el precio del contrato de $ 413.477,21, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a mayo de 2015 a la suma de $ 6.434.815,89.

Que surge de informe de la repartición de origen, que al momento de la tercera redeterminación de precios (mayo/15) se ha ejecutado un 26,76% de la obra (Certificado Parcial N° 5 del 31/01/15).

Que luce agregado el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000112.

Que obra Dictamen N° 128 de fecha 7 de abril de 2016 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio, en el cual se expresa que verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, puede emitirse el acto administrativo por el cual se apruebe el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precio.

Por ello, las normas citadas, lo prescripto por el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio con el N° 128/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO SUQUÍA EN EL CAMINO PIQUILLÍN – EL QUEBRACHO – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO", por la suma de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Veintiún Centavos ($ 413.477,21), suscripta con fecha 16 de octubre de 2015, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante de la Empresa ARC S.R.L., Ingeniero Arturo ROMERO CAMMISA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SEIS (6) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Veintiún Centavos ($ 413.477,21), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000112, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0439 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa ARC S.R.L., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: https://goo.gl/ZZ6jFc

Resolución N° 188

Córdoba, 5 de agosto de 2016

Expediente Nº 0045-016202/2012/A1.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00821/2015, modificada por su similar N° 00258/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Nº 3 por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD UBICADA EN PREDIO DE CALLE LOS POZOS 2850 – BARRIO LA FRANCE - CÓRDOBA", suscripta el día 28 de agosto de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la empresa PRO SERVICIOS S.R.L., contratista del servicio.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 084/2013 de la entonces Secretaría de Obras Públicas, se dispuso la adjudicación de la presente prestación de servicios a la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L. y con fecha 29 de noviembre de 2013 se celebró el respectivo contrato, mientras que por Resolución N° 005/2015 de la entonces Secretaría de Coordinación y Vivienda del Ministerio de Infraestructura se dispuso la prórroga de la contratación de dicho servicio a partir del 1 de diciembre de 2015 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Que la contratista ha presentado nota con fecha 1º de junio de 2015 solicitando la Cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 73/05, conforme lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Generales.

Que consta en autos copia de la Resolución Nº 020/2015 del entonces Secretario de Obras Públicas, por la cual se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Nº 2º por Reconocimiento de la Tercera Variación de Costos del servicio de que se trata, correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 7 y cc. del régimen de redeterminación aplicable (Anexo I Decreto 73/05), se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 3 del mismo, desde que se ha producido una variación de costos de la parte faltante de ejecutar superior al siete por ciento (7%) en relación al contrato.

Que según informe de la repartición de origen, al momento de la solicitud de la cuarta redeterminación de precio, se ha prestado el 75% de los servicios contratados (Factura de mayo de 2015).

Que el monto del contrato faltante de prestar actualizado (redeterminado a junio de 2015) arroja una variación del 14,95% respecto al de

referencia (monto de contrato faltante de prestar a la fecha de la tercera redeterminación - septiembre de 2014), resultando un monto a imputar de $ 22.600,59, ascendiendo el nuevo precio del contrato a la suma de $ 579.616,68.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 14 del régimen referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del Decreto Nº 73/05, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Nº 3 por Reconocimiento de la Cuarta variación de costos correspondiente al mes de junio de 2015.

Que obra Dictamen N° 172/2016 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto Nº 73, atento que los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, puede dictarse el acto administrativo por el cual se autorice la redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos propiciada en autos.

Que se agrega en autos Documento Contable (Nota de Pedido N° 2016/000497) que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 172/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Nº 3 por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD UBICADA EN PREDIO DE CALLE LOS POZOS 2850 – BARRIO LA FRANCE - CÓRDOBA", por la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 22.600,59), suscripta el día 28 de agosto de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la empresa PRO SERVICIOS S.R.L., señor Carlos Roberto BARBERO, contratista del servicio, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, integra la presenta Resolución.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 22.600,59), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000497, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.12.01.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

fdo: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: https://goo.gl/9aJY2q

Resolución N° 155

Córdoba, 19 de julio de 2016

Expediente Nº 0451-003707/2014/R5.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 163/2016 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2015 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2015 – ZONA G - DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta con fecha 5 de enero de 2016, entre el Secretario de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa CIARCO S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que surge de las constancias obrantes en estas actuaciones que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/2010, modificatorio de su similar Nº 1133/2010, lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos copia de la Resolución Nº 039 de fecha 20 de marzo de 2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la empresa CIARCO S.R.L., así como del contrato correspondiente suscripto con fecha 28 de mayo de 2015 y del Acta de Replanteo de fecha 2 de junio de 2015.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que interviene en autos la Unidad Coordinadora Interministerial informando la fecha de replanteo de la referida obra (2 de junio de 2015), Plazo de Obra (365 días) y vencimiento de Plazo, el que se verificará el día 01 de junio de 2016.

Que la División Certificaciones de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta sobre dichos trabajos, el que fuera emitido con fecha 18 de agosto de 2015, cuya copia obra incorporada en autos.

Que la Sección Estudios de Costos de la citada Dirección informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 8,31% correspondiente al mes de septiembre de 2015, resultando un monto total a imputar

de $ 271.686,01, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable y el 20% liquidado en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a $ 6.791.309,87.

Que la partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial Nº 1133/2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000379, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 151 de fecha 14 de abril de 2016 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente este Ministerio mediante el cual se expresa que, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación de los Decretos Nº 1133/2010 y su similar Nº 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio con el N° 151/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APRÚEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2015 – ZONA G - DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con Un Centavo ($ 271.686,01), suscripta con fecha 5 de enero de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa CIARCO S.R.L., Ingeniero José Ignacio GARCÍA GONZALEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con Un Centavo ($ 271.686,01), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000379, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa CIARCO S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: https://goo.gl/Kwfc5m

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 270 - "A"

Córdoba, 8 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 0007-128155/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FEDERACION CORDOBESA DE BOX", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Agosto de 2016 de la entidad civil denominada "FEDERACION CORDOBESA DE BOX" CUIT N° 30-68980421-3 con domicilio social en la Provincia de Córdoba , en la cual se resolvió la reforma integral del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 108 de fecha 25 de Septiembre de 1975.

Artículo 2°: APROBAR la Reforma integral del Estatuto social, de la entidad civil denominada "FEDERACION CORDOBESA DE BOX", CUIT N° 30-68980421-3 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Agosto de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 268 - "A"

Córdoba, 8 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-119119/2015, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL CAMARA MEDITERRANEA DE COMERCIO ELECTRONICO (CAMECE)", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL CAMARA MEDITERRANEA DE COMERCIO ELECTRONICO (CAMECE)", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CAMARA MEDITERRANEA DE COMERCIO ELECTRONICO (CAMECE)".

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos, archívese.FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 281 - "A"

Córdoba, 12 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-122466/2015 mediante el cual la entidad civil denominada "CLUB SPORTIVO FORCHIERI" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CLUB SPORTIVO FORCHIERI", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CLUB SPORTIVO FORCHIERI"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos. FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 279 - "A"

Córdoba, 12 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 0007-125786/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA BRITANICA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Ordinaria con fecha 29 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Abril de 2016 de la entidad civil denominada "ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA BRITANICA" CUIT N° 30-52685435-3 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma de los artículos 4, 5, 8, 9, 10 y se elimino el articulo 32 del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 7142 de fecha 21 de Mayo de 1957.

Artículo 2º: APROBAR la Reforma de los artículos 4, 5, 8, 9, 10 y se elimino el articulo 32 del Estatuto social, de la entidad civil denominada "ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA BRITANICA" CUIT N° 30-52685435-3 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Abril de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.
FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Ministerio de EDUCACIÓN | Secretaría de Estado de EDUCACIÓN | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concurso de Antecedentes y Oposición - **Cargo de Inspector Titular**
Dirección Gral. de Educación Secundaria -
- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 360/16 y 361/16 D.G.E.Sec.

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

INSPECCIÓN	N° Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Puntaje ANTECEDENTES	Puntaje PRUEBA TEÓRICA	Puntaje PRUEBA PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
CAPITAL 1	1	GUZMAN, Patricia Cristina	13.370.917	20,00	18,00	30,00	68,00
	2	RANZONI, Analía	14.409.682	14,40	15,00	25,00	54,40
CAPITAL 3	1	GONZÁLEZ, Fernanda	23.171.017	20,00	21,00	30,00	71,00
	2	SILVA, Marisa Edith	22.375.776	13,00	19,00	30,00	62,00
	3	VÁZQUEZ, Andrea N	18.014.496	13,00	15,00	30,00	58,00
CAPITAL 4	1	CERUTTI, Adriana	17.532.763	19,50	15,00	25,50	60,00
	2	LORENZO, Graciela	18.329.439	11,50	15,00	27,50	54,00
COLÓN	1	SUÁREZ, Laura Angélica	14.053.455	17,99	25,00	40,00	82,99
SAN FRANCISCO	2	PELOSSI, Alejandra B	17.070.639	15,00	18,00	35,00	68,00

FDO: PROF. VÍCTOR GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
- Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	HUANCO, MIGUEL ALBINO	10.340.220	3,50

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 729/16 y 730/16 de D.G.E.Sec.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1
I.P.E.M. N° 9 - DR. ERNESTO "CHE" GUEVARA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VÉLEZ, VÍCTOR LEONARDO	23.763.343	16,60
02	PÁEZ, SANDRA FABIANA	21.062.119	7,80
03	CORREA, MERCEDES LILIANA	14.514.517	7,32

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	BARCELÓ, MARCELINO JUAN	13.538.338	5,00
02	BARTOLOMÉ, GUSTAVO DANIEL	17.531.380	1,50

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1

I.P.E.M. N° 268 – "DEÁN FUNES"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ORTIZ, MARÍA ALCIRA	17.764.716	7,58

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	CASIH, DANIEL OMAR	14.798.633	2,88

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N° 20 – "RODOLFO WALSH"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	RE, MARIA CECILIA	14.615.865	14,78
02	GAMEN, NANCY MARTA	17.626.157	12,80
03	TOSO, SANDRA SILVIA ANAHÍ	16.084.742	10,55
04	MARQUEZ, JORGELINA ISABEL	13.588.479	9,74

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	JUNCOS, NANCY	18.015.419	5,70

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N° 155 - "JUAN JOSÉ PASO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	CANDELERO, PATRICIA BEATRIZ	20.713.590	9,50

SE EXCLUYE SU ADMISIÓN POR DECISIÓN DE LA D.G.E.Sec.

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I
01	MARCELLINI, ERNESTO HÉCTOR	16.508.627

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N°187 - "JOSÉ AMÉRICO MALANCA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ARENA, MARIA FABIANA	14.797.756	20,00
			Puntaje c/Tope Res. 354/16
02	ORTIZ, ANDREA SILVANA	20.531.948	12,80
03	BENITEZ, MONICA BEATRIZ	26.371.718	10,89
04	GIGENA, LELIA MARGARITA	16.500.714	9,91
05	ENRIQUEZ, ANA MARÍA	14.702.354	7,31

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	MEDICI, FLORENCIA ELENA DE LAS MERCEDES	11.978.068	3,50

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N° 38 - "FRANCISCO PABLO DE MAURO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	PINTO, JORGE ADRIAN	17.533.452	12,08
02	GRACIARENA, MARIEL	22.222.791	6,77

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°181 - "BRIGADIER C. SAAVEDRA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	TORRES, MARÍA A.	16.947.097	16,78
02	SAYA, SUSANA BEATRIZ	14.475.722	13,97
03	VACCHETTA, MARTA ELENA	20.454.942	13,50
04	NAZAR, CLAUDIA ALEJANDRA	16.158.688	9,50
05	MATAMALA, LUIS SEBASTIÁN	25.455.607	8,64
06	DEL RÍO, FRANCISCO PEDRO	14.678.460	6,69

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°184 - "MARIANO FRAGUEIRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	GÓMEZ, MIRTA BEATRIZ	14.408.895	20,00
			Puntaje c/Tope Res. 354/16
02	FERRAO, FANNY DEL VALLE	17.159.001	11,50

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VILLARROEL, MARÍA DEL CARMEN	14.293.357	5,41

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°39 - "DON BOSCO" – MEDIA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ESPINOSA, BEATRIZ DEL CARMEN	16.230.965	17,28

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	SOSA, LUCIA MARTA	22.792.760	2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	CARBONE, MARTA ESTELA	06.039.575	NINGUNO DE LOS TÍTULOS QUE POSEE LA ASPIRANTE REÚNE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL CONCURSO. (ALCANCE DOCENTE PARA ASIGNATURAS DEL ESCALAFÓN).

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°162 - "ING. VÍCTOR RÉE"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	FRANCHINI, MARINA CARLA	25.638.260	13,90
02	PISKUNOW, ELIZABETH AKCEMIA	16.292.302	13,75
03	MILLER, PATRICIA ELIZABETH	20.543.273	11,50

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ARIÑO, DANIELA BEATRIZ	16.561.571	4,40
02	PÉREZ ARIAS, PABLO ALBERTO	17.001.529	3,20
03	ALTAMIRANO, NOEMÍ SILVINA	14.476.371	2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	NOVOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.158.967	NO ACREDITA HS.

CÁTEDRA TITULARES EN LA ZONA

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5
I.P.E.M. N°161 - "MANUEL DORREGO"

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ALVAREZ, MONICA CECILIA	14.838.740	2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	LUTRI, FRANCISCO ANTONIO	13.536.013	NO POSEE TITULO DOCENTE TAL COMO LO ESPECIFICA LA RES. 730/16

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5
I.P.E.M. N°174 - "TRINIDAD MORENO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VILLA, VANINA	25.652.470	6,00

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II
I.P.E.M. N°148 - "GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VÁZQUEZ, ÁNGEL BERNARDO	24.736.952	10,34
02	OGGERO, RAQUEL BEATRIZ	16.516.915	7,61

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II
I.P.E.M. N°158 - "LEOPOLDO LUGONES"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	BALUSSI, ANALÍA TERESITA	14.879.617	20,00
		Puntaje c/Tope	Res. 354/16
02	GARRONE, PATRICIA CRISTINA	18.142.480	19,70

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ROSSI, MARIELA CRISTINA	21.401.554	4,58

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita
I.P.E.M. N°32 - ESTANCIA POTRERO DE GARAY

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	CHÁVEZ, ANDREA F.	18.365.917	13,00
02	PONCE, SARA LUCRECIA	12.838.448	10,11

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	MC. CALLAN, CECILIA	21.580.468	5,70

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita
I.P.E.M. N°107 - "REINO DE ESPAÑA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VERDUR, ROSANA NILDA	23.092.351	12,77
02	ALONSO, SUSANA NOEMÍ	17.548.901	12,08

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	MARTÍN, JOSÉ MARÍA	17.386.626	NO POSEE HS. CÁTEDRA TITULARES EN LA ZONA DE INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 142 - "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	LOZANO, IRINA DE LOS ÁNGELES	18.663.151	9,20

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	WLK, CRISTIAN FEDERICO	17.949.250	4,08

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 190 - "DR. PEDRO CARANDE CARRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	CRESPÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	18.199.991	10,00

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ZULBERTI, CLAUDIA MARTHA	16.733.817	2,00

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 365 - "DR. RENÉ FAVALORO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ANGULO, PABLO NICOLÁS	24.016.818	12,78
02	GUEVARA, SANDRA MABEL	20.363.934	8,50
03	NARVÁEZ, CARINA SANDRA	22.413.909	6,00

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	HEREDIA, ALBA MARYILU	13.939.182	2,50

Inspección de Educación Secundaria – Colón
I.P.E.M. N° 130 - "RAÚL DEL LLANO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VALLEJOS, ARIEL GUSTAVO	24.251.190	11,76

Inspección de Educación Secundaria – Colón
I.P.E.M. N° 317 - "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	TETAMANZI, NANCY BEATRIZ	17.976.612	20,00
		Puntaje c/Tope	Res. 354/16
02	BORGOGNO, LILIANA BEATRIZ	21.902.557	17,50
03	GIOJALAS, SUSANA ISABEL	12.994.026	9,30
04	MOREYRA, ALICIA	14.579.245	7,50

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ROJAS, JUAN AGUSTIN	25.309.312	0,70

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E.
Res: 729/16 y 730/16 de D.G.E.Sec.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1
I.P.E.M. N° 9 - DR. ERNESTO "CHE" GUEVARA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VILLAGRA, RODOLFO ANTONIO	11.380.648	7,19

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1
I.P.E.M. N° 268 – "DEÁN FUNES"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	TIEGHI, MARÍA CORA	27.896.750	12,73

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	PASCIUCCO, CLAUDIA CAROLINA	20.454.726	5,19
02	HARO, GABRIELA SUSANA	14.582.525	2,00

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N°187 - "JOSÉ AMÉRICO MALANCA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	RAVASOLLO, MARIANA ISABEL	17.534.546	8,00

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N° 38 - "FRANCISCO PABLO DE MAURO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	OLIVA FERRANDO, ADRIANA	14.921.400	9,61

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°184 - "MARIANO FRAGUEIRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	PIRONI, MARIELA SUSANA	25.294.517	9,38

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°39 - "DON BOSCO" – MEDIA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	LABAT, HORACIO EDUARDO	20.785.944	8,25

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5
I.P.E.M. N°174 - "TRINIDAD MORENO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VERCELLONE, SILVANA ELENA	16.506.878	10,16
02	LAZARTE, FABIÁN EDGARDO	23.794.024	9,08
03	PONSELLA, CARLOS ALBERTO	27.656.340	6,40

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	OVIEDO, MARÍA ALEJANDRA	17.845.371	5,00

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II
I.P.E.M. N°148 - "GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ALBERIONE, ADRIANA NOEMÍ	17.786.646	9,11

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita
I.P.E.M. N°107 - "REINO DE ESPAÑA"
NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	RICCI, ANA MARÍA	12.670.687	2,20
02	SALVUCCI, NORA VIVIANA	17.337.746	2,20
03	CARANDINO, CECILIA DEL ROSARIO	18.530.719	2,00

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 190 - "DR. PEDRO CARANDE CARRO"

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	HENAO BLASCO, IVONNE VANESA	18.820.737	4,08
02	GERENA, MÓNICA CRISTINA	21.627.315	2,00

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°208 - "MARINA WAISMAN"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	GRANDILLER, ANA JUDITH	22.417.208	9,87
02	LORCA, ANDREA ELENA	25.643.131	7,08

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	MONTI, CLARA ALEJANDRA	10.194.616	5,50
02	GUEVARA, ANA DELIA	23.089.583	5,00
03	CORIA, EDUARDO ROLANDO	21.521.659	4,08
04	SCAVINO, VERÓNICA INÉS	24.318.179	2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	GENOVESI, GABRIELA DEL VALLE	16.743.879	NO PRESENTÓ, EN FORMA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 DE LA RES. 729/16

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°181 - "BRIGADIER C. SAAVEDRA"
SIN INSCRIPTOS-

Inspección de Educación Secundaria – PUNILLA
I.P.E.M. N°142 - "JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ"
SIN INSCRIPTOS-

Inspección de Educación Secundaria – COLON
I.P.E.M. N°130 - "RAÚL DEL LLANO"
SIN INSCRIPTOS

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA I

I.P.E.A. N° 14 - "DR. CÉSAR C. CARNERO"

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	MELGAREJO, ELENA DE LOURDES	16.684.687	5,00

5 días - 22/9/2016 - BOE

CIUDADANO DIGITAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE INSPECTORES TÉCNICOS SECCIONALES DE EDUCACIÓN INICIAL - AÑO 2016

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

ZONA	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	Puntaje JUNTA	Puntaje Prueba TEÓRICA	Puntaje Prueba PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
1119	1ra	ROMERO, ANA MERCEDES	17.000.604	**18,50**	**26,00**	**40,00**	**84,50**
	2da	CAFARO, NANCY EDITH	21.394.992	**12,00**	**23,00**	**38,00**	**73,00**
1159	1ra	ORTEGA,ISELA MABEL	17.728.709	**14,18**	**16,00**	**25,00**	**55,18**
3049	1ra	CHIACCHIERA, GRACIELA MERCEDES	14.899.686	**17,36**	**26,00**	**33,00**	**76,36**
4039	1ra	COGORNO, MONICA FABIANA	21.625.020	**14,50**	**18,00**	**41,00**	**73,50**
	2da	MARIA, EUGENIA FERNANDA YAMILE	18.061.219	**17,00**	**15,00**	**25,00**	**57,00**

FDO: PROF. EDITH TERESA FLORES, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

3 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO
Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición
para Cargos de Director Titular
Dirección General de Educación Inicial
Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E.
Resolución N°: 116/16 y 117/16 D.G.E.I.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-32 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Ejército Argentino

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	DIAZ, Silvia Karina	22.773.171	10,50

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-42 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Presidente Rivadavia

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	GARCIA, Alejandra Leonor	18.527.695	10,00

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-55 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Mariano Fragueiro

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	AGÜERO, Liliana Elizabeth	20.531.475	12,80

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119

Código de Inspección 1119-61 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Pedro Ruiz De Garibay

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	URÁN , Mariana Ester	22.564.440	8,50

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-68 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: España

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	BONOTTO, Fabiola Teresita	21.718.155	9,00
02	ROMÁN , Ilda Lucía	17.733.551	9,00
03	ESQUIVEL ,Mayra Beatriz	22.373.532	6,50

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	MIRANDA , Mónica Elizabeth	21.901.286	5,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-
Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-41 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: 20 de Junio

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-42 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: San José De Calasanz
No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	TEJEDA , María Alejandra	18.330.476	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-47 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Marina Margarita Ravioli
No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	FIGUEROA , María Rosa	14.798.052	4,50

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-75 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Pablo Neruda

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	GOMEZ , Verónica Daniela	23.057.771	15,50
02	MASUCO , Patricia Alejandra	25.313.743	15,00
03	CIANCIA , Silvia Mónica María	20.324.376	11,00
04	MELCHIOR , Inés María Del Valle	16.500.681	10,50
05	BRUNORI , Adriana Noemí	16.158.696	9,50
06	VIGILANTI, Roxana Myriam	17.115.074	8,50
07	VÁZQUEZ, María De Los Ángeles	22.795.305	7,00

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-82 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: José Honorio Peyrano

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-13 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Provincia De Córdoba

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	NICOLA , Mariza Beatriz	17.471.786	10,00
02	REYNA , María Cecilia	17.842.002	7,00

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-17 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Ceferino Namuncurá

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-35 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Cadetes De La Fuerza Aérea

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	PAGLIERO, Silvia María del Valle	18.015.403	13,58
02	MORENO , Marina Soledad	18.015.748	8,00

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-42 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Isabel La Católica

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	GERSICICH , Teresita Fabiana	18.041.043	12,00
02	GARAY, Cinthia Elizabeth	17.625.943	10,00

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-55 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: República Del Perú

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	MASCAREÑO , María Cristina	20.246.272	16,00
02	LAGUZZI, Nancy	17.843.427	12,00
03	BENIGNO, Rosana Beatriz	17.628.769	7,00
04	OVIEDO, Cristina Esther	17.004.944	6,00

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-16 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Merceditas Balcarce De San Martín

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	RACEDO, Claudia Graciela	14.893.895	12,00

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	PASTORINO, Carolina Edith	18.402.569	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-35 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Mahatma Gandhi

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	CIMÓ, María Elena	16.502.047	7,50

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-36 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Provincia De Corrientes

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	RODRIGUEZ, María Liliana	22.561.303	6,00

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	VIRGOLINI, Liliana Mercedes	14.892.729	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-41 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Niñas De Ayohuma

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	TORRES BRAIDA , Miriam Inés	21.555.045	11,50
02	MARCONATO, Balbina Verónica	23.158.113	8,50

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	DAVILA, Mónica Raquel	24.089.196	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-57 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Juan Filloy

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-15 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Simón Bolívar

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-31 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Olegario Victor Andrade

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	HERRERA , Claudia Beatriz	16.684.107	10,50
02	MATASSO, María Susana Del Valle	16.684.106	9,50
03	ZIETZ, Susana Virginia	16.288.887	9,00

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	FICARRA, Ángela Teresita	17.159.843	4,00
02	RAMOS MAZZIERI ,Claudia Beatriz	20.605.078	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-32 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Gregoria Matorras de San Mrtín

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-37 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Naciones Unidas

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-43 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Capital Federal

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
D.G.E.I. y D.G.E.P.

5 días - 22/9/2016 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL

Concurso de Antecedentes y Oposición - **Cargo de Inspector Titular**
- Dirección Gral. de Educación Técnica y Formación Profesional -
- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 353/16 y 354/16 D.G.E.T.yF.P.-

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

ZONA	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	Puntaje JUNTA	Puntaje Prueba TEÓRICA	Puntaje Prueba PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
ZONA II	**1**	**SUAREZ, Daniel**	**22,911,690**	**8,70**	**15,00**	**40,00**	**63,70**
ZONA III	1	OCAÑA, María Eugenia	17,002,072	13,58	23,00	40,00	**76,58**
	2	CID, Claudio Patricio	20,912,158	6,58	21,00	25,00	**52,58**
ZONA X	**1**	**MENDEZ, Claudia**	**20,402,058**	**20,00**	**25,00**	**33,00**	**78,00**

FDO: ING. DOMINGO HORACIO ARÍNGOLI, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA

Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.A. Y T. N° 189 "DR. J. .M. GARRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	MASSACESI, CLAUDIA BEATRIZ	21.838.606	11,11
02	PORCEL DE PERALTA, DANIEL A.	11.978.379	7,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 2 "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	NARVAEZ, ADRIAN PAUL	18.190.264	14,98
02	BRUGNONI, ELIZABETH MARÍA	16.230.637	12,72
03	CAMPOS, WALTER HUGO	18.216.059	7,41

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Director Titular-
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.
Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.

Inspección de Educación Técnica Superior

ESCUELA: I.S. DR RAMÓN CARRILLO – BELL VILLE
SIN INSCRIPTOS

ESCUELA: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO – RIO TERCERO

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Carballo, Marta Andrea	18.100.031	14,5

ESCUELA: I.S. BERNARDO HOUSSAY – MARCOS JUÁREZ
No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Vico, Mariela Alejandra	27.449.044	0

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

No clasifica:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Observación
01	Álvarez Ayuso, María Inés	12.507.517	No posee antigüedad docente

ESCUELA: I. S. MINA CLAVERO – MINA CLAVERO
No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Martinez, Héctor Horacio	21.396.140	2

No alcanza el puntaje mí nimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

ESCUELA: I.S. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Giuliano, Nora Adriana	16.147.152	4

No alcanza el puntaje mínimo según Resolu ción DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

ESCUELA: I.T.E.C FORO DE LOS RÍOS - VILLA GENERAL BELGRANO
No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Vasek, Cristina Adriana	17.154.391	5,50

No alcanza el pun taje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y **Oposición**
- Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. Y M. N° 101 "REPÚBLICA ARGENTINA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	NOVOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.158.967	11,06
02	GÓMEZ, EDMUNDO ISIDRO	17.003.032	7,70
03	LOZA, LEONIDAS PABLO	21.392.594	7,21
04	MONTIEL, MANUEL FERNANDO	07.994.361	6,11

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	LUNA, ANNA CLAUDIA	20.150.608	2,64

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"
No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	QUILICHE, GABRIEL ALEJANDRO	25.042.623	3,11
02	CORREA, CARLOS DANIEL	35.573.211	2,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 57 " COMODORO M. RIVADAVIA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	TARANZANO, GABRIELA SUSANA	14.580.476	15,00
02	LEYRIA, BERNARDO NORBERTO	16.508.146	9,89

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	MARTIN, JOSÉ M. ALEJANDRO	17.386.626	16,91
02	ROMERO, ELIO HÉCTOR	17.158.459	12,50

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	STASSI, SILVIA ANDREA	24.522.106	12,11
02	DORDONI, GUSTAVO DARIO	14.920.196	8,61
03	PONSELLA, CARLOS ALBERTO	27.656.340	6,40

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	BRAVO, MARIA ROXANA	14.747.583	13,31

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 383

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	LUNA, RICARDO NICOLÁS	31.666.921	12,11
02	URRUTIA, JAVIER MARTIN	16.501.705	8,89
03	PACHECO, RICARDO DANIEL	14.475.382	7,27

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Regente Titular
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.
Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.

Inspección de Educación Técnica Superior

ESCUELA: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO – RIO TERCERO
No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Otegui, Sandra Mónica	17.638.744	0

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I
I.P.E.A. N° 14 - "DR. CÉSAR C. CARNERO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	BERNASCONI, SANDRA DE LOURDES	17.159.306	11,40

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de Vice Director Titular-
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.
Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.

Inspección de Educación Técnica Superior

ESCUELA: I.S. ARTURO UMBERTO ILLIA – VILLA CARLOS PAZ

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Flores, Gisela Alejandra	13.820.601	6

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Carletti, Mario Alberto	12.839.067	2

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I
I.P.E.T. N° 319 "ROBERTO FONTANARROSA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/2016
01	CERUTTI, SANDRA CRISTINA	16.159.398	16,30

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA I
I.P.E.T. N° 48 "PRESIDENTE ROCA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	LEDESMA, HÉCTOR OVIDIO	12.811.673	11,08
02	PEREYRA, SILVIA	18.402.888	9,97
03	BARRIONUEVO, LILIANA ELIZABETH	14.579.845	9,21
04	VIDELA, OSCAR ARIEL	25.471.878	8,21

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	BENAVIDEZ, DANIEL RAMÓN	12.365.692	11,50

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	SIQUIER, SILVIA BEATRIZ	14.353.516	5,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA
Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I
I.P.E.T. N° 247 " ING. CARLOS A. CASSAFFOUSTH"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	COSTILLA, GABRIELA BEATRIZ	16.508.009	12,30
02	JARA, ELOY GUILLERMO	14.892.721	7,50

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	NIETO, LILIER SUSANA	16.291.129	2,90

5 días - 22/9/2016 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA BOe

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ